



Ministerio de Energía y minería
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 257/16
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

BUENOS AIRES, 30 DIC 2016

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1034/02, en su Art. 4º, las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1.277/03 que determinan las funciones y facultades del señor Interventor, lo dispuesto por el Decreto N° 257/2016, la Resolución "B" I - YCRT N° 14/16 de fecha 09 de Agosto de 2016, y:

CONSIDERANDO:

Que continuando con el proceso organizativo de la Empresa y así cumplir con los objetivos de actualizar el estado de situación, resguardo de los intereses del Estado Nacional y salvaguardar la integridad y seguridad física del personal y la preservación de los Bienes del Estado.

Que la gestión de la Intervención implica el ejercicio de la facultad de organizar económica y técnicamente la empresa, explotación o establecimiento, y que contempla la facultad de dirección a los fines de la empresa, a las exigencias de la producción, sin perjuicio de la preservación y mejora de los derechos personales y patrimoniales del trabajador.

3
Que es vocación de la Intervención fortalecer las diversas Áreas del Yacimiento, en el contexto de una administración eficiente, eficaz, dinámica y adecuada a los fines y objetivos previstos.

Que oportunamente mediante Resolución "B" I - YCRT N°14/16, consignada en el Visto, se Resolvió mediante el Anexo I, aprobar el Régimen de Contrataciones de YCRT.

Que con la intención de actualizar instrumentos operativos y administrativos en dicha materia, deviene menester derogar algunos de los aspectos del mismo.

Que resulta necesario emitir el acto administrativo a tal fin;

Por ello,

MARIA G. TORRES
P/A JEFA DEPARTAMENTO
REGISTRO Y DESPACHO
Y//C.R.T.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ministerio de Energía y minería
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 257/16
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

**EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN
PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS**

RESUELVE:

Artículo 1°: DERÓGUESE el artículo 31 del Régimen de Contrataciones de YCRT (ML RC YCRT 01) aprobado mediante Resolución "B" I – YCRT N° 14/16, de fecha 09/08/2016.

Artículo 2°: DERÓGUESE el artículo 42 del Régimen de Contrataciones de YCRT (ML RC YCRT 01) aprobado mediante Resolución "B" I – YCRT N° 14/16.

Artículo 3°: DERÓGUESE los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 (Titulo II, Disposiciones Específicas; Capitulo II, Concurso de Precio por Sobre Cerrado) del Régimen de Contrataciones de YCRT (ML RC YCRT 01) aprobado mediante Resolución "B" I – YCRT N° 14/16.

Artículo 4°: VIGENCIA Y EFICACIA TEMPORAL. La presente resolución tendrá aplicación desde su sanción con los alcances establecidos por el primer párrafo del artículo 7° del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.

Artículo 5°: CUMPLASE, notifíquese a la Coordinación General, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Departamento Abastecimiento, División Compras y demás unidades operativas y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION "B" I – YCRT N° 27 /16

MARIA C. FURRES
P/A JEFA DEPARTAMENTO
REGISTRO Y DESPACHO
Y//C.R.T.

Omar Faruk Zeidan
Interventor Dec. 257/16

Y/CRT

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**